

RESOLUCIÓN EXENTA N°:156/2016

MODIFICA LAS BASES PARA LOS CONCURSOS N°1,2, Y 3, REGIÓN DE COQUIMBO, TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, DONDE SE INDICA.

La Serena, 04/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 de 1989 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones posteriores; Lo señalado en la Ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°23 de 17 de junio de 2015, que Establece Tabla de costos para el año 2015, que fija los valores de las actividades que se bonificaran en el marco del Sistema de Incentivo para la sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en la Ley N°20.890 de 26 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Resolución Exenta N° 102 de fecha 5 de febrero de 2016 del Directora Regional (S) del SAG, región de coquimbo, que aprueba bases de concursos SIRSD 2016 N°1 Provincia de Elqui, N° 2 Provincia de Limarí, y N°3 Provincia de Choapa; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 815 de fecha 23 de junio, que extiende por el lapso de doce meses contados desde el 6 de agosto de 2015, el plazo de vigencia de la declaración como zonas afectadas por la catástrofe de todas las comunas de la región de Coquimbo; y Acta N°3 de comité técnico Regional SIRSD Región de Coquimbo de fecha 4 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general,
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos Públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el Director Regional, asesorado por un Comité Técnico Regional,
3. Que las Bases son necesarias para la materialización de los Concursos del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en la presente temporada,
4. Que le corresponde a esta Dirección Regional establecer las Bases de los Concursos,
5. Que el decreto Supremo N°815 de fecha 23 de junio de 2015 dispone en el Artículo Cuarto del Decreto, lo siguiente "Extiéndase por el lapso de doce meses contados desde el 6 de agosto de 2015, el plazo de vigencia de la declaración como zonas afectadas por la catástrofe de todas las comunas de la región de Coquimbo, singularizadas en el artículo 3° del Decreto Supremo N°1.422 de 2014, para la aplicación de las medidas de excepción establecidas en la Ley N°16.282, así como aquellas adoptadas y dispuestas por la autoridad bajo el imperio de dicha Ley hasta esa fecha, para hacer frente a la emergencia surgida con motivo de la intensa y prolongada sequía, y
6. Que el Comité Técnico Regional, tomó conocimiento de propuesta de modificación de bases de los concursos N° 1, 2 y 3 de la presente temporada 2016, mediante reunión de fecha 4 de marzo de 2016.

RESUELVO:

1. **Modificar** las Bases de Concursos Provinciales N° 1, 2 y 3, Temporada 2016 ,Región de Coquimbo aprobadas por Resolución Exenta N° 102 de 5 de febrero de 2016 de la Directora Regional (S) SAG, en los siguientes aspectos:
 - o **En el numeral 1 "Objetivo y Caracter del Concurso"** se agrega literal d) que incorpora las labores y prácticas de emergencia agrícola, como susceptible de recibir incentivos, siendo estas: Abrevaderos de emergencia, Noria de emergencia, Vertientes de emergencia, Eliminación de lodos producto de aluviones con maquinaria; Limpieza de material vegetal de arrastre por aluvión; y Praderas suplementarias: Avena forrajera, Avena vicia, Avena Ballica y Ballica anual. Los porcentajes de incentivos y el nivel mínimo técnico de éstas labores se detallan en literal d) de cuadro que detalla actividades bonificable y porcentajes de incentivos en numeral 1 de las bases, y que forman parte íntegra de ésta resolución.
 - o **En el numeral 1 se agrega en literal b,** como labor susceptible de recibir incentivos, la práctica

"Construcción de Negarim"

- o **En numeral 5 "cierre de concurso"** se modifica fecha de entrega de solicitud de postulación y antecedentes requeridos por el reglamento, la cual será hasta el jueves 14 de abril de 2016.

2. Que, en todo lo demás no modificado, en las Bases para los Concursos N°1, 2, y 3, temporada año 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los suelo agropecuarios, región de Coquimbo, se mantiene vigentes.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE

JORGE ESTEBAN FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Concurso 1 Provincia de Elqui	Físico		1	16
Bases Concurso 2 Provincia de Limari	Físico		1	16
Bases Concurso 3 Provincia de Choapa	Físico		1	16
Decreto N°815 de 23 de junio de 2015	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
102/2016 Resolución Exenta	05/02/2016

RTM/KCM/CIB

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/53568FE0540D4C2508173A4D3938FDF9DE680631>